

CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO ACADEMICO N° 012 DE 2022
JULIO 01 DE 2022

"Mediante la cual se autoriza la formación y profesionalización de los artistas y gestores culturales del distrito de Cartagena, en cinco (5) de los seis programas que ofertamos entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC

En uso de sus facultades, en especial las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes

CONSIDERANDO

Que El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, como tal le corresponde autorizar, los programas de profesionalización en distintas áreas artísticas que ofrece Unibac en alianza con el IPCC, el cual responde a las necesidades de formación de muchos artistas e incansables trabajadores del ecosistema cultural de Cartagena, quienes se enfrentan a condiciones de pérdida de oportunidades para su desarrollo, así como a la imposibilidad de contribuir al quehacer de las dinámicas inherentes a las industrias creativas y al desarrollo de la ciudad.

Es por ello que ambas instituciones extienden la invitación a artistas y gestores culturales sin formación profesional, mayores de 28 años, residentes en Cartagena y que estén interesados en participar de dicho programa formativo para la obtención de su título profesional, a través de los programas académicos de Música, Artes Plásticas, Artes Escénicas, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual, a diligenciar el formulario de preinscripción

Este programa formativo, que parte de la estrategia orientada por el IPCC para la salvaguardia del patrimonio inmaterial de Cartagena, es de carácter gratuito y se propone convalidar los saberes de los artistas y gestores culturales cartageneros de gran trayectoria, para facilitar la obtención de su título profesional en el campo de las artes, en un periodo de tiempo inferior al estipulado regularmente, es decir, 3 semestres académicos para Artes Plásticas, Artes Escénicas, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual, y 4 semestres académicos para el programa de Música.

El convenio, a través del Programa de formación para la profesionalización de artistas y gestores culturales del distrito de Cartagena otorgará 40 becas, y la selección de las personas beneficiarias dependerá de un proceso de evaluación y convalidación de saberes, realizado por Unibac a través de la presentación de una prueba escrita, una entrevista y el estudio del portafolio artístico para aspirantes al programa de Música, quienes adicionalmente deberán presentar una prueba de ejecución instrumental.

El convenio suscrito entre para la profesionalización de artistas y gestores culturales Ipcc – Unibac contempla la profesionalización cinco (5) de los seis (6) programas que ofertados por Unibac, que son: Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música, Comunicación Audiovisual y Diseño Industrial.



CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACUERDO ACADEMICO N° 012 DE 2022
JULIO 01 DE 2022

"Mediante la cual se autoriza la formación y profesionalización de los artistas y gestores culturales del distrito de Cartagena, en cinco (5) de los seis programas que ofertamos entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

En sesión de Consejo Académico del día 1 de julio de 2022 fue presentado el plan de profesionalización de artistas en Convenio IPCC y Unibac.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º: Autorizar profesionalización de los artistas y gestores culturales del distrito de Cartagena, en cinco (5) de los seis programas que oferta Unibac (Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música, Comunicación Audiovisual y Diseño Industrial), de conformidad con el convenio suscrito entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y de conformidad con las consideraciones antes señaladas y el Plan Académico establecido en el marco del convenio.

ARTICULO 2º.: Remitir copia del presente acuerdo a la oficina de Registro y Control Académico para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICQIE CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el día 1 del mes de julio de 2022


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Vicerrectora Académica


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General